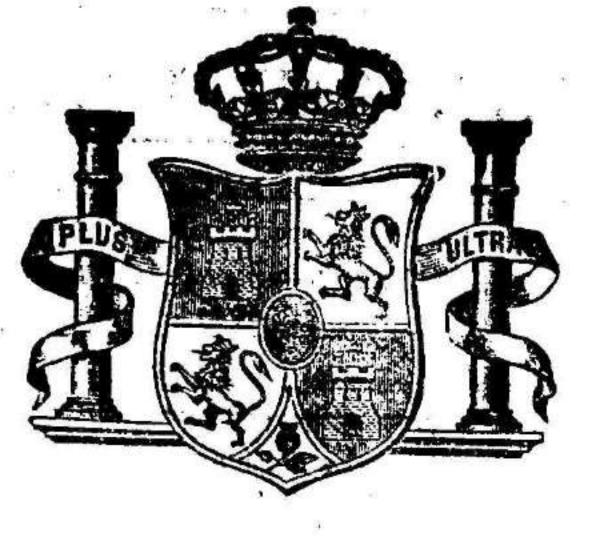
Buletin



Mirin

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta Oficial.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletin coleccionados ordenadamente para su encuadernación. SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos.—1. categoría, 30 pesetas.—2. categoría, 25.—3. categoría, 20.—4. categoría, 15.

Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.
Se admiten suscripciones en Palencia en la Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asímismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL. PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 30 de Junio.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 153.

Secretaría.

El Alcalde de Villarramiel me dice lo que sigue:

El vecino José García Herrero me participa que en la noche del día 20 del actual y conduciéndole desde la Estación del ferrocarril de Cisneros se le desapareció un ternero de cinco arrobas próximamente, de pelo rojo claro, y lleva atado al pescuezo una soga de esparto.

Lo que hago público á fin de que la persona que le haya recogido lo ponga en conocimiento de dicha Alcaldía.

Palencia 28 de Junio de 1912. El Gobernador, Francisco García del Valle.

CIRCULAR NÚM. 154.

Carreteras.—Expropiaciones.

Don Francisco García del Valle, Gobernador civil de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente

de que se dá cuenta, ha recaído la resolución siguiente: Visto el expediente instruído en este Gobierno para declarar la necesidad de la ocupación de terrenos en el término municipal de Velilla de Guardo, con motivo de la construcción del trozo 5.º de la carretera de Saldaña á Riaño: Resultando que publicada en el Boletín Oficial de la provincia la relación rectificada de los propietarios á quienes ha de afectar aquélla, no se ha presentado reclamación alguna en el plazo de quince días que al efecto se señalaron: Considerando que por tal asentimiento de los interesados queda demostrada la conveniencia y necesidad de la expropiación indicada, he acordado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la ley de Expropiación forzosa vigente, declarar la necesidad de la ocupación de las fincas á que se refiere dicha relación y disponer que esta resolución se publique en el Boletín Oficial á los efectos del art. 20 de la citada ley, y que se notifique individual y personalmente á los propietarios interesados, para que en el término de ocho días nombren Perito que les repre-

Palencia 27 de Junio de 1912.

El Gobernador,

Francisco Garcia del Valle.

sente en la forma y con las circuns-

tancias que determinan los artículos

21 de la ley y 32 de su Reglamento.

CIRCULAR NÚM. 155.

Secretaría.

Según comunica el Presidente de la Junta administrativa de Villaldavín, agregado al Ayuntamiento de Perales, se ha presentado en dicha localidad un caso de hidrofobia, habiendo mordido el animal enfermo á varias personas y á casi todo el ganado de labranza de dicho pueblo.

Lo que hago público en este periódico oficial, declarando el estado de infección y para cumplimiento de lo que disponen los artículos 163 al 168 del Reglamento de Policía sanitaria de los animales domésticos de 3 de Junio de 1904.

Palencia 30 de Junio de 1912. El Gobernador, Francisco García del Valle.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES.

Por haberse padecido una equivonación en la inserción del cuadro estadístico de la Real orden de 13 de Mayo último, Gaceta del día 28 del mismo mes, se reproduce debidamente rectificada.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Vista la necesidad de conocer con exactitud el mobiliario y material que poseeen las Escuelas públicas, como base para su aumento ó renovación,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar:

1.º Todos los Maestros de Escuelas públicas enviarán á la Dirección general de Primera enseñanza, antes de 1.º de Octubre próximo, un inventario detallado del mobiliario y material de enseñanza que á la fecha posean sus respectivas Escuelas.

Estos inventarios se cursarán por conducto de los Inspectores, quienes certificarán la autenticidad de la firma del Maestro. En las Escuelas graduadas firmará el Director ó Directora.

2.º Los inventarios consignarán en grupo separados el mobiliario y el

material, y cada uno de éstos comprenderá los particulares siguientes:

a) Para el mobiliario:

Clase ó modelo de las mesas-bancos. Número de ellas, detallando el de
cada modelo si la Escuela posee varios. Procedencia (adquisión directa
por el Maestro; compra del Ayuntamiento respectivo; compra por virtud
de subvenciones del Ministerio; donativo y de quién). Fecha de la adquisición. Lo mismo con respecto á
los demás objetos del mobiliario;

b) Para el material de enseñanza:
Modelo ó autor de cada una de las
especies de material, distinguiéndoles con toda precisión. Número de
cada una. Procedencia como en el
mobiliario. Fecha de la adquisición.

Estos inventarios podrán redactarse en forma de cuadros, manuscritos ó impresos, con las casillas correspondientes para comprender todos los particulares indicados.

3.º Todos los años en igual fecha se repetirá el inventario, con la simple adición ó supresión de altas y bajas.

4.º Los Maestros que no cumpliesen la obligación á que se refiere la presente Real orden, incurrirán en responsabilidad por desobediencia, cuya primera sanción será perder el derecho á recibir durante dos años auxilio de mobiliario y material por parte del Ministerio.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Mayo de 1912.—Alba.—Sr. Director general de Primera enseñanza.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES.

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Pueblo Provincia Nombre del Maestro ó Maestra

				¿Es edificio sólo para Escuela ó local perteneciente á casa de vecindad	Fecha de la construcción	Dimensiones (ancho, largo, alto)	¿Qué iluminación tienen las salas de clase?	Cubicación	
Propiedad del edificio.	Precio anual si es alquilado.	Dimensiones gene- rales, distribución y departamentos que contiene.	¿Está en planta baja ó en piso alto?	perteneciente á casa de vecindad ó	o del contrato de arriendo y, en este caso, tiem-	de las salas de las clases, detallando cada una si son	Cro doround.	de las clases	
				en que hay insta- lados otros servi- cios?	șe ha estipulado.	varias.			
e =	and garden weeks to be to						•		
						PRX			
					45				
								•	
		•			•		~		
		•					•		
•				1	•	1			
						La casa habitació	on l		
	i e	- 1 B	4	'l'iene retretes!		dol Manatan	No. 2012	21	
Dimensiones y	Patios,	Orientación	¿Está en calle, en plaza,	Cambridge (1973 parties of the state of the	1	del Maestro cestá en el mismo edificio	Número de		
y bicación de cade una de las	campos ó jardines número	del	en plaza, junto á carretera	¿De qué clase y cuántos? Separa ción entre ellos		¿está en el mismo edificio ó fuera de él? Digase	de alumnos que acad		
y bicación de cade	campos ó jardines	: [en plaza,	¿De qué clase y cuántos? Separa ción entre ellos	¿Tiene agua?	¿está en el mismo edificio ó fuera de él?	de alumnos que acad		
y ncación de cado una de las demás	campos ó jardines número y dimensiones	del	en plaza, junto á carretera en pleno campo	¿De qué clase y cuántos? Separa ción entre ellos	¿Tiene agua?	¿está en el mismo edificio ó fuera de él? Digase si en el mismo pis	de alumnos que acad		
y ncación de cado una de las demás	campos ó jardines número y dimensiones	del	en plaza, junto á carretera en pleno campo	¿De qué clase y cuántos? Separa ción entre ellos	¿Tiene agua?	¿está en el mismo edificio ó fuera de él? Digase si en el mismo pis	de alumnos que acad		
y nicación de cado una de las demás	campos ó jardines número y dimensiones	del	en plaza, junto á carretera en pleno campo	¿De qué clase y cuántos? Separa ción entre ellos	¿Tiene agua?	¿está en el mismo edificio ó fuera de él? Digase si en el mismo pis	de alumnos que acad		
y ncación de cado una de las demás	campos ó jardines número y dimensiones	del	en plaza, junto á carretera en pleno campo	¿De qué clase y cuántos? Separa ción entre ellos	¿Tiene agua?	¿está en el mismo edificio ó fuera de él? Digase si en el mismo pis	de alumnos que acad		
y nicación de cado una de las demás	campos ó jardines número y dimensiones	del	en plaza, junto á carretera en pleno campo	¿De qué clase y cuántos? Separa ción entre ellos	¿Tiene agua?	¿está en el mismo edificio ó fuera de él? Digase si en el mismo pis	de alumnos que acad		
y bicación de cade una de las demás	campos ó jardines número y dimensiones	del	en plaza, junto á carretera en pleno campo	¿De qué clase y cuántos? Separa ción entre ellos	¿Tiene agua?	¿está en el mismo edificio ó fuera de él? Digase si en el mismo pis	de alumnos que acad		
y ncación de cado una de las demás	campos ó jardines número y dimensiones	del	en plaza, junto á carretera en pleno campo	¿De qué clase y cuántos? Separa ción entre ellos	¿Tiene agua?	¿está en el mismo edificio ó fuera de él? Digase si en el mismo pis	de alumnos que acad		
y ucación de cado una de las demás	campos ó jardines número y dimensiones	del	en plaza, junto á carretera en pleno campo	¿De qué clase y cuántos? Separa ción entre ellos	¿Tiene agua?	¿está en el mismo edificio ó fuera de él? Digase si en el mismo pis	de alumnos que acad		
y acación de cade una de las demás nabitaciones.	número y dimensiones respectivas.	del	en plaza, junto á carretera en pleno campo	¿De qué clase y cuántos? Separa ción entre ellos	¿Tiene agua?	¿está en el mismo edificio ó fuera de él? Digase si en el mismo pis	de alumnos que acad		
icación de cade una de las demás abitaciones.	número y dimensiones respectivas.	del	en plaza, junto á carretera en pleno campo	¿De qué clase y cuántos? Separa ción entre ellos	¿Tiene agua?	¿está en el mismo edificio ó fuera de él? Digase si en el mismo pis	de alumnos que acad		
y de cade una de las demás abitaciones.	campos ó jardines número y dimensiones respectivas.	del	en plaza, junto á carretera en pleno campo	¿De qué clase y cuántos? Separa ción entre ellos	¿Tiene agua?	¿está en el mismo edificio ó fuera de él? Digase si en el mismo pis	de alumnos que acad		
y de cade una de las demás habitaciones.	número y dimensiones respectivas.	del	en plaza, junto á carretera en pleno campo	¿De qué clase y cuántos? Separa ción entre ellos	¿Tiene agua?	¿está en el mismo edificio ó fuera de él? Digase si en el mismo pis	de alumnos que acad		
y acación de cade una de las demás habitaciones.	campos ó jardines número y dimensiones respectivas.	del	en plaza, junto á carretera en pleno campo	¿De qué clase y cuántos? Separa ción entre ellos	¿Tiene agua?	¿está en el mismo edificio ó fuera de él? Digase si en el mismo pis	de alumnos que acad		
y acación de cade una de las demás habitaciones.	campos ó jardines número y dimensiones respectivas.	del edificio.	en plaza, junto á carretera en pleno campo etc.?	¿De qué clase y cuántos? Separa ción entre ellos y la sala de clases	¿Tiene agua?	¿está en el mismo edificio ó fuera de él? Digase si en el mismo pis	de alumnos que acad		
y acación de cade una de las demás habitaciones.	campos ó jardines número y dimensiones respectivas.	del edificio.	en plaza, junto á carretera en pleno campo etc.?	¿De qué clase y cuántos? Separa ción entre ellos y la sala de clases	¿Tiene agua?	¿está en el mismo edificio ó fuera de él? Digase si en el mismo pis	de alumnos que acad		
y acación de cade una de las demás habitaciones.	campos ó jardines número y dimensiones respectivas.	del edificio.	en plaza, junto á carretera en pleno campo etc.?	¿De qué clase y cuántos? Separa ción entre ellos y la sala de clases	¿Tiene agua?	¿está en el mismo edificio ó fuera de él? Digase si en el mismo pis	de alumnos que acad		

⁽¹⁾ De niños ó niñas, mixta, unitaria, graduada (con número de secciones).

SECCION DE POSITOS

Circular.

En cumplimiento de lo establecido en las circulares de la Delegación Regia de Pósitos fechas 22 de Marzo de 1907 y 21 de Enero de 1910, la Sección ha procedido al examen del movimiento de caudales habido en los Establecimientos afectos á la misma, durante el año próximo pasado, señalando, en su vista, las cantidades que, por concepto de contingente, ha de ingresarse en la Sucursal del Banco de España en esta Capital y cuenta corriente de la expresada Delegación, las cuales cantidades son como signe.

como sigue:	
	Cantidades
	Pts. Cts.
Abarca	
Abastas	00 00
Abia de las Torres	39 60
Alba de Cerrato	50 54
Amayuelas de Abajo	82 03
Amayuelas de Arriba	
Ampudia	
Amusco	206 64
Antigüedad	39 21
Astudillo	29 50 22 50
Autilla del Pino	103 »
Autillo de Campos	183 77
Bahillo	113 96
Baltanas	101 39
Baños de Cerrato	71 65
Baquerin de Campos	12 71
Barcena de Campos Becerril de Campos	408 94
Boada de Campos.	
Boadilla del Camino	CHECKSON VOLUMENT
Boadilla de Rioseco	
Bustillo del Páramo	58 04
Calzada de los Molinos	33 37
Calzadilla de la Cueza	40 20
Capillas	63 50
Cardenosa	42 55
Carrión de los Condes	520 97
Castrejón	57 10
Castrillo de Don Juan	111 70
Cestrillo de Onielo	184 67
Castrillo de Villavega	100 34
Castromocho	3 96
Cevico Navero	92 73
Cisperos.	769 72
Cordovilla la Real	22 60
Cubillas de Cerrato	165 94
Espinosa de Cerrato	17 01
Espinosa de Villagonzalo.	163 01
Frechilla	564 29
Fresno del Rio	· 2 »
Fromista	132 91
Ruente-andrino	64 87
Eucates de Nava	141 43 500 66
Fuentes de Valdepero	506 66 103 60
Gozón	671 09
Guaza Digramore	90 05
Herrera de Rio-Pisuerga Herrera de Valdecañas	
Hontoria de Cervato	
Hornillos de Cerrato	46.48
Husillos.	
Itero de la Vega	
Itero Seco	85 92
T-12-12:11-	32 60
Las Cabanas	39 75
La Serna	16 74

Magaz. 291 8 Marcilla 55 8 Mazuecos 21 25 Mazuecos 233 Melgar de Yuso 91 3 Miñanes 53 0 Monzón 20 3 Moratinos 54 3 Nogal de las Huertas 51 3 Osornillo 132 2 Osornillo 132 2 Osorno 429 5 Palacios de Alcor 102 3 Palacios de Campos 65 3 Piña de Campos 317 7 Población de Campos 90 2 Población de Campos 49 0 Rejnoso 104 8 Revenga 257 2 Revenga 257 2 Revenga 257 2 Revilla de Campos 91 8<	291 83 55 81 21 28 233 3 91 31 53 02 20 30 54 39 as 51 33 132 21 429 54	Magaz
Marcilla 55 8 Mazariegos 21 22 Mazuecos 233 Melgar de Yuso 91 3 Miñanes 53 3 Moratinos 54 3 Nogal de las Huertas 51 3 Osornillo 132 2 Osorno 429 5 Palacios de Alcor 102 3 Palencia 16 8 Paredes de Nava 281 4 Pedraza de Campos 65 3 Piña de Campos 317 7 Población de Campos 90 2 Pozuelos del Rey 54 8 Quintanilla de Onsoña 104	55 81 21 28 233 3 91 31 53 02 20 30 54 39 as 51 33 132 21 429 54	
Mazariegos 21 23 Mazuecos 233 Melgar de Yuso 91 3 Miñanes 53 0 Moratinos 54 3 Nogal de las Huertas 51 3 Osornillo 132 2 Osorno 429 5 Palacios de Alcor 102 3 Palencia 16 8 Paredes de Nava 281 4 Pedraza de Campos 65 3 Piña de Campos 60 3 Piña de Campos 90 2 Población de Campos 90 2 Población de Campos 90 2 Población de Campos 90 2 Poza de la Vega 8 8 Pozo de Urama 20 17 Pozuelos del Rey 54 8 Quintanilla de Onsoña 104 8 Revenga 257 2 Revenga 6 2	21 28 233 > 91 31 53 02 20 30 54 39 51 33 132 21 429 54	Marcilla
Mazuecos 233 Melgar de Yuso 91 Miñanes 53 Monzón 20 Moratinos 54 Nogal de las Huertas 51 Osornol 429 Palacios de Alcor 102 Palacios de Alcor 102 Palencia 16 Paredes de Nava 281 Pedraza de Campos 65 Piña de Campos 65 Piña de Campos 317 Población de Campos 90 Pozuelos del Rey 54 Quintanilla de Onsoña 104 Reinoso 49 Revenga 257 Revenga 257 Revilla de Campos 91 Revenga 257 Revilla de Campos 91 Reinoso 192 San Cebrián de Campos 99<	233 · 91 31 · 53 02 · 20 30 · 24 39 · 34 · 35 · 429 54	
Melgar de Yuso. 91 3 Miñanes. 53 0 Monzón 20 3 Moratinos 54 3 Nogal de las Huertas 51 3 Osornillo 132 2 Osorno 429 5 Palacios de Alcor 102 3 Palencia 16 8 Paredes de Nava 281 4 Pedraza de Campos 65 3 Piña de Campos 65 3 Piña de Campos 90 2 Población de Campos 90 2 Poza de la Vega 8 Poza de Urama 20 1 Reinoso 49 0 Reinoso 49 0 Revenga 257 2 Revenga 257 2 Revilla de Campos 91 8 Rob	91 31 53 02 20 30 54 39 35 51 33 132 21 429 54	Mazariegos
Miñanes 53 06 Monzón 20 30 Moratinos 54 33 Nogal de las Huertas 51 33 Osornollo 132 25 Palacios de Alcor 102 36 Palacios de Alcor 102 36 Palencia 16 85 Paredes de Nava 281 41 Pedraza de Campos 65 33 Piña de Campos 317 76 Población de Campos 90 23 Población de Campos 90 24 Población de Cerrato 176 96 Poza de la Vega 85 Pozo de Urama 20 17 Pozuelos del Rey 54 86 Quintanilla de Onsoña 104 81 Reinoso 104 81 Revenga 257 25 Revenga 257 25 Revenga 257 25 Revilla de Campos 91 80 Reivas 62 75 Reivas 62 75 Revilla de Campos 91 80 Saldaña 3 14 San Cebrián de Campos 99 72	53 02 20 30 54 39 as 51 33 132 21 429 54	
Monzón 20 36 Moratinos 54 35 Nogal de las Huertas 51 35 Osornol 429 55 Palacios de Alcor 102 36 Palencia 16 85 Paredes de Nava 281 41 Pedraza de Campos 65 35 Piña de Campos 60 85 Población de Campos 90 25 Población de Campos 90 26 Población de Carrato 176 95 Poza de la Vega 85 Pozuelos del Rey 54 85 Quintanilla de Onsoña 104 81 Reinoso 49 05 Revenga 257 25 Revenga 257 25 Revilla de Campos 91 80 Rivas 62 79 Revilla de Campos 91 80 Revilla de Campos 91 80 Robladillo 23 % Robladillo 23 % San Cebrián de Campos 449 13 San Cebrián de Campos 99 75 San Román de la Cuba 67 Santervás de la Vega<	20 30 54 39 as 51 33 132 21 429 54	1921
Moratinos 54 33 Nogal de las Huertas 51 33 Osornillo 132 25 Osorno 429 56 Palacios de Alcor 102 34 Palencia 16 87 Palencia 16 87 Palencia 281 41 Pedraza de Campos 65 36 Piña de Campos 60 88 Piña de Campos 90 22 Población de Campos 90 25 Población de Campos 90 26 Población de Campos 90 26 Población de Campos 90 26 Pozuelos del Rey 54 86 Quintanilla de Onsoña 104 81 Reinoso 49 96 Revenga 257 25 Revenga 257 25 Revenga 91 80 Revenga 91 80 Rivas 62 7	54 39 as 51 33	
Nogal de las Huertas 51 35 Osornillo 132 25 Osorno 429 56 Palacios de Alcor 102 34 Palencia 16 87 Palencia 16 87 Palencia 281 41 Pedraza de Campos 65 36 Piña de Campos 60 88 Piña de Campos 90 25 Población de Campos 48 20 Poza de la Vega 60 88 Poza de la Vega 54 86 Poza de la Vega 90 24 Revinoso 49 96 Revinoso 91 86 Revenga 257 29 Revilla de Campos 91 80 Roinoso <t< td=""><td>as 51 33 132 21 429 54</td><td>Monzón</td></t<>	as 51 33 132 21 429 54	Monzón
Osornillo 132 2 Osorno 429 5 Palacios de Alcor 102 3 Palencia 16 8 Paredes de Nava 281 4 Pedraza de Campos 65 3 Piña de Campos 317 7 Población de Campos 90 25 Población de Campos 90 25 Población de Campos 90 26 Poza de la Vega 85 Pozo de Urama 20 17 Pozuelos del Rey 54 8 Quintanilla de Onsoña 104 81 Reinoso 49 05 Revenga 257 29 Revilla de Campos 6 2 Revilla de Campos 91 80 Rivas 62 79 Riveros de la Cueza 36 05 Robladillo 23 * Reinoso 192 80 Saldaña 3 14 San Cebrián de Campos 449 13 San Cebrián de Campos 99 73 San Román de la Cuba 67 2 Santervás de la Vega 6 65 Santillana de Campos	132 21 429 54	Moratinos
Osorno 429 54 Palacios de Alcor 102 34 Palencia 16 85 Paredes de Nava 281 44 Pedraza de Campos 65 36 Piña de Campos 317 74 Población de Campos 90 26 Población de Campos 104 81 Reinoso 49 26 Reinoso 49 26 Revenga 257 29 Revilla de Campos 91 80 Riveros de la Cueza 36 05 Robladillo 23 80 Saldaña 314 31 San Cebrián de Campos 449 12 <	429 54	Nogal de las H
Palacios de Alcor 102 34 Palencia 16 85 Paredes de Nava 281 41 Pedraza de Campos 65 33 Piña de Campos 317 74 Población de Campos 90 25 Población de Campos 90 25 Poza de la Vega 85 Pozo de Urama 20 14 Pozuelos del Rey 54 85 Quintanilla de Onsoña 104 81 Reinoso 49 06 Revenga 257 25 Revenga 257 25 Revilla de Campos 91 80 Riveros de la Cueza 36 05 Reinoso 192 80 Saldaña 3 14 San Cebrián de Campos 449 13 San Román de la Cuba 67 2 Santervás de la Vega 6 65 Santillana de Campos 80 65 Santoyo 102 06 San Felices de Bureva 80 58 <td></td> <td>Osornillo</td>		Osornillo
Palencia 16 Paredes de Nava 281 Pedraza de Campos 65 Piña de Campos 317 Población de Campos 90 Población de Campos 90 Población de Campos 90 Poza de la Vega 85 Pozo de Urama 20 Pozuelos del Rey 54 Quintanilla de Onsoña 104 Reinoso 49 Renedo de Valdavia 14 Revenga 257 Revenga 257 Revenga 257 Revilla de Campos 6 Revilla de Campos 91 Reinoso 192 Saldaña 3 San Cebrián de Campos 449 San Cristóbal de Boedo 18 San Román de la Cuba 67 Santervás de la Vega 6 Santillana de Campos 88 Santoyo 102 Soto de Cerrato 187 San Felices de Bureva 80 San Tabanera de Cerrato 34 Tarrego 120	100 24	Osorno
Palencia 16 Paredes de Nava 281 Pedraza de Campos 65 Piña de Campos 317 Población de Arroyo 60 Población de Campos 90 Población de Campos 90 Poza de la Vega 85 Pozo de Urama 20 Pozuelos del Rey 54 Quintanilla de Onsoña 104 Reinoso 49 Revinoso 49 Revenga 257 Revenga 257 Revilla de Campos 91 Riveros de la Cueza 36 Robladillo 23 Reinoso 192 Saldaña 3 San Cebrián de Campos 449 San Román de la Cuba 67 Santervás de la Vega 66 Santillana de Campos 88 Santoyo 102 Soto de Cerrato 187 San Felices de Bureva 80 Támara 211 Tariego 120 Torquemada 22	102 04	Palacios de Ale
Paredes de Nava 281 41 Pedraza de Campos 65 36 Piña de Campos 317 76 Población de Arroyo 60 86 Población de Campos 90 26 Población de Campos 176 96 Poza de la Vega 86 Pozo de Urama 20 14 Pozuelos del Rey 54 86 Quintanilla de Onsoña 104 81 Reinoso 49 06 Revenga 257 29 Revella de Campos 6 7 Revenga 257 29 Revilla de Campos 91 80 Rivas 62 79 Revilla de Campos 91 80 Robladillo 23 * Robladillo 23 * Robladillo 23 * Saldaña 3 14 San Cebrián de Campos 449 13 San Román de la Cuba 67 * Santervás de la Vega 6 65 Santillana de Campos 88 68 Santoyo 102 06 San Felices de Bureva 80 58 Tabanera de Cerrato 34 39 Tamara 211 28 </td <td></td> <td></td>		
Pedraza de Campos 65 Piña de Campos 317 Población de Arroyo 60 Población de Campos 90 Población de Cerrato 176 Poza de la Vega 85 Pozo de Urama 20 Pozuelos del Rey 54 Quintanilla de Onsoña 104 Reinoso 49 Renedo de Valdavia 14 Revenga 257 Revenga 257 Revilla de Campos 91 Rivas 62 Rivas		
Piña de Campos 317 72 Población de Arroyo 60 86 Población de Campos 90 26 Población de Cerrato 17,6 96 Poza de la Vega 20 14 Pozo de Urama 20 14 Pozuelos del Rey 54 86 Quintanilla de Onsoña 104 81 Reinoso 49 06 Renedo de Valdavia 14 82 Requena de Campos 6 8 Revenga 257 29 Revilla de Campos 91 80 Rivas 62 79 Riveros de la Cueza 36 05 Robladillo 23 8 Reinoso 192 80 Saldaña 3 14 San Cebrián de Campos 449 13 San Cristóbal de Boedo 18 25 San Mamés de Campos 99 73 San Román de la Cuba 67 Santervás de la Vega 6 65 Santillana de Campos 88 68 Santoyo 102 06 Santoyo 102 06 San Felices de Bureva 80 58 Tabanera de Cerrato 34 39 Támara 211 28 Tariego 120 55 Terradillos 52 81 Torquemada 22 85		
Población de Campos. 90 25 Población de Campos. 90 25 Población de Cerrato. 17,6 95 Poza de la Vega. 85 Pozo de Urama 20 14 Pozuelos del Rey 54 85 Quintanilla de Onsoña 104 81 Reinoso. 49 05 Renedo de Valdavia. 14 85 Requena de Campos. 6 7 Revenga 257 25 Revilla de Campos. 91 80 Rivas 62 79 Riveros de la Cueza. 36 05 Robladillo. 23 8 Rainoso 192 80 Saldaña 3 14 San Cebrián de Campos. 99 75 San Román de la Cuba 67 8 Santa Cecilia del Alcor 49 72 Santervás de la Vega 6 65 Santillana de Campos 88 68 Santoyo 102 06 San Felices de Bureva 80 58 Tabanera de Cerrato 34 39 Támara 211 28 Tariego 120 55 Terradillos. 52 81 Torquemada 22 85	아님 "아이라의 아르게 다고 가는 그 그녀를 하는데 그렇지 않는다.	
Población de Campos. 90 29 Población de Cerrato 176 98 Poza de la Vega . 88 Pozo de Urama 20 14 Pozuelos del Rey 54 88 Quintanilla de Onsoña 104 81 Reinoso 49 06 Renedo de Valdavia 14 86 Requena de Campos 6 7 Revenga 257 29 Revilla de Campos 91 80 Rivas 62 79 Riveros de la Cueza 36 05 Robladillo 23 8 Reinoso 192 80 Saldaña 3 14 San Cebrián de Campos 449 13 San Cristóbal de Boedo 18 25 San Mamés de Campos 99 78 San Román de la Cuba 67 Santervás de la Vega 6 65 Santillana de Campos 88 68 Santoyo 102 06 San Felices de Bureva 80 58 Tabanera de Cerrato 187 San Felices de Bureva 80 58 Tamara 211 28 Tariego 120 55 Terradillos 52 81 Torquemada 22 85	N. 27.	1000 Tr
Población de Cerrato 176 98 Poza de la Vega 20 14 Pozuelos del Rey 54 88 Quintanilla de Onsoña 104 81 Reinoso 49 06 Renedo de Valdavia 14 86 Requena de Campos 6 7 Revenga 257 29 Revilla de Campos 91 80 Rivas 62 79 Rivas 62 79 Riveros de la Cueza 36 05 Robladillo 23 8 Reinoso 192 80 Saldaña 3 14 San Cebrián de Campos 449 13 San Cristóbal de Boedo 18 25 San Mamés de Campos 99 78 Santa Cecilia del Alcor 49 72 Santervás de la Vega 6 65 Santillana de Campos 88 68 Santoyo 102 06 San Felices de Bureva 80 58 Támara 211 28 Támara 211 28 Tariego 120 55 Terradillos 52 81 Torquemada 22 85		- 10 Her 하는 프라이프 (1985 - 1985 - 1985 - 1985 - 1985 - 1985 - 1985 - 1985 - 1985 - 1985 - 1985 - 1985 - 1985 - 1
Poza de la Vega	port and construction of the second s	(d)
Pozuelos del Rey 54 85 Quintanilla de Onsoña 104 81 Reinoso 49 05 Renedo de Valdavia 14 85 Requena de Campos 6 Revenga 257 25 Revilla de Campos 91 80 Rivas 62 79 Riveros de la Cueza 36 05 Reinoso 192 80 Saldaña 3 14 San Cebrián de Campos 449 13 San Cristóbal de Boedo 18 25 San Mamés de Campos 99 75 San Román de la Cuba 67 Santervás de la Vega 6 65 Santillana de Campos 88 68 Santoyo 102 06 San Felices de Bureva 80 58 Támara 211 28 Támara 211 28 Tariego 120 55 Terradillos 52 81 Torquemada 22 85		
Pozuelos del Rey 54 86 Quintanilla de Onsoña 104 81 Reinoso 49 06 Renedo de Valdavia 14 82 Requena de Campos 6 7 Revenga 257 29 Revilla de Campos 91 80 Riveros de la Cueza 36 05 Robladillo 23 ** Reinoso 192 80 Saldaña 3 14 San Cebrián de Campos 449 13 San Cristóbal de Boedo 18 25 San Román de la Cuba 67 2 Santa Cecilia del Alcor 49 72 Santervás de la Vega 6 65 Santoyo 102 06 Santoyo 102 06 San Felices de Bureva 80 58 Tabanera de Cerrato 34 39 Támara 211 28 Tariego 120 55 Terradillos 52 81 Torquemada 22 85		
Quintanilla de Onsoña 104 81 Reinoso 49 06 Renedo de Valdavia 14 82 Requena de Campos 6 257 29 Revenga 257 29 Revilla de Campos 91 80 Riveros de la Cueza 36 05 Reinoso 192 80 Saldaña 3 14 San Cebrián de Campos 449 13 San Cristóbal de Boedo 18 25 San Román de la Cuba 67 27 Santa Cecilia del Alcor 49 72 Santervás de la Vega 6 65 Santoyo 102 06 Santoyo 102 06 San Felices de Bureva 80 58 Tabanera de Cerrato 34 39 Tamara 211 28 Tarriego 120 55 Terradillos 52 81 Torquemada 22 85		
Reinoso 49 05 Renedo de Valdavia 14 85 Requena de Campos 6 7 Revenga 257 25 Revilla de Campos 91 80 Rivas 62 75 Riveros de la Cueza 36 05 Robladillo 23 % Reinoso 192 80 Saldaña 3 14 San Cebrián de Campos 449 13 San Cristóbal de Boedo 18 25 San Mamés de Campos 99 73 San Román de la Cuba 67 % Santa Cecilia del Alcor 49 72 Santervás de la Vega 6 65 Santillana de Campos 88 68 Santoyo 102 06 San Felices de Bureva 80 58 Tabanera de Cerrato 34 39 Támara 211 28 Tariego 120 55 Terradillos 52 81 Torquemada 22 85		
Renedo de Valdavia 14 82 Requena de Campos 6 Revenga 257 29 Revilla de Campos 91 80 Rivas 62 79 Riveros de la Cueza 36 05 Robladillo 23 % Reinoso 192 80 Saldaña 3 14 San Cebrián de Campos 449 13 San Cristóbal de Boedo 18 25 San Mamés de Campos 99 73 San Román de la Cuba 67 Santa Cecilia del Alcor 49 72 Santervás de la Vega 6 65 Santoyo 102 06 Soto de Cerrato 187 San Felices de Bureva 80 58 Tabanera de Cerrato 34 39 Támara 211 28 Tariego 120 55 Terradillos 52 81 Torquemada 22 85		
Requena de Campos 6 Revenga 257 Revilla de Campos 91 Rivas 62 Riveros de la Cueza 36 Robladillo 23 Reinoso 192 Saldaña 3 San Cebrián de Campos 449 San Cristóbal de Boedo 18 San Mamés de Campos 99 San Román de la Cuba 67 Santa Cecilia del Alcor 49 Santervás de la Vega 6 Santillana de Campos 88 Santoyo 102 Soto de Cerrato 187 San Felices de Bureva 80 Támara 211 Tariego 120 Terradillos 52 Torquemada 22	49 03	Remoso
Revenga 257 29 Revilla de Campos 91 80 Rivas 62 79 Riveros de la Cueza 36 05 Robladillo 23 » Reinoso 192 80 Saldaña 3 14 San Cebrián de Campos 449 13 San Cristóbal de Boedo 18 25 San Mamés de Campos 99 73 San Román de la Cuba 67 8 Santervás de la Vega 6 65 Santillana de Campos 88 68 Santoyo 102 06 San Felices de Bureva 80 58 Tabanera de Cerrato 34 39 Támara 211 28 Tarriego 120 55 Terradillos 52 81 Torquemada 22 85	10	
Revilla de Campos 91 80 Rivas 62 79 Riveros de la Cueza 36 05 Robladillo 23 » Reinoso 192 80 Saldaña 3 14 San Cebrián de Campos 449 13 San Cristóbal de Boedo 18 25 San Mamés de Campos 99 73 San Román de la Cuba 67 2 Santa Cecilia del Alcor 49 72 Santervás de la Vega 6 65 Santillana de Campos 88 68 Santoyo 102 06 Soto de Cerrato 187 » San Felices de Bureva 80 58 Támara 211 28 Tariego 120 55 Terradillos 52 81 Torquemada 22 85		[14] 15 (15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 1
Riveros de la Cueza. 36 05 Robladillo. 23 » Reinoso 192 80 Saldaña 3 14 San Cebrián de Campos. 449 13 San Cristóbal de Boedo 18 25 San Mamés de Campos. 99 73 San Román de la Cuba 67 % Santa Cecilia del Alcor 49 72 Santervás de la Vega 6 65 Santillana de Campos 88 68 Santoyo 102 06 Soto de Cerrato 187 % San Felices de Bureva 80 58 Támara 211 28 Tariego 120 55 Terradillos 52 81 Torquemada 22 85		
Riveros de la Cueza. 36 05 Robladillo. 23 » Reinoso 192 80 Saldaña 3 14 San Cebrián de Campos. 449 13 San Cristóbal de Boedo 18 25 San Mamés de Campos. 99 73 San Román de la Cuba 67 s Santa Cecilia del Alcor 49 72 Santervás de la Vega 6 65 Santillana de Campos 88 68 Santoyo 102 06 Santoyo 102 06 San Felices de Bureva 80 58 Tabanera de Cerrato 34 39 Támara 211 28 Tariego 120 55 Terradillos 52 81 Torquemada 22 85		- 15 - 15 - 15 - 15 - 15 - 15 - 15 - 15
Robladillo. 23 » Reinoso 192 80 Saldaña 3 14 San Cebrián de Campos. 449 13 San Cristóbal de Boedo 18 25 San Mamés de Campos. 99 73 San Román de la Cuba 67 s Santa Cecilia del Alcor 49 72 Santervás de la Vega 6 65 Santillana de Campos 88 68 Santoyo 102 06 Santoyo 102 06 San Felices de Bureva 80 58 Tabanera de Cerrato 34 39 Támara 211 28 Tariego 120 55 Terradíllos 52 81 Torquemada 22 85		
Reinoso 192 80 Saldaña 3 14 San Cebrián de Campos 449 13 San Cristóbal de Boedo 18 25 San Mamés de Campos 99 73 San Román de la Cuba 67 Santa Cecilia del Alcor 49 72 Santervás de la Vega 6 65 Santillana de Campos 88 68 Santoyo 102 06 San Felices de Bureva 80 58 Tabanera de Cerrato 34 39 Tamara 211 28 Tariego 120 55 Terradillos 52 81 Torquemada 22 85		
Saldaña 3 14 San Cebrián de Campos 449 13 San Cristóbal de Boedo 18 25 San Mamés de Campos 99 73 San Román de la Cuba 67 Santa Cecilia del Alcor 49 72 Santervás de la Vega 6 65 Santillana de Campos 88 68 Santoyo 102 06 Santoyo 102 06 San Felices de Bureva 80 58 Tabanera de Cerrato 34 39 Támara 211 28 Tariego 120 55 Terradillos 52 81 Torquemada 22 85		
San Cebrián de Campos. 449 13 San Cristóbal de Boedo 18 25 San Mamés de Campos. 99 73 San Román de la Cuba 67 Santa Cecilia del Alcor 49 72 Santervás de la Vega 6 65 Santillana de Campos 88 68 Santoyo 102 06 Soto de Cerrato 187 San Felices de Bureva 80 58 Tabanera de Cerrato 34 39 Támara 211 28 Tarrego 120 55 Terradillos 52 81 Torquemada 22 85	DESERTED A DE ADEMONSO DE DESERVADO DE COMPOSITORES DE COMPOSI	Reinoso
San Cristóbal de Boedo 18 25 San Mamés de Campos 99 75 San Román de la Cuba 67 Santa Cecilia del Alcor 49 72 Santervás de la Vega 6 65 Santillana de Campos 88 68 Santoyo 102 06 Soto de Cerrato 187 San Felices de Bureva 80 58 Tabanera de Cerrato 34 39 Támara 211 28 Tarrego 120 55 Terradillos 52 81 Torquemada 22 85	3 14	Saldana
San Mamés de Campos. 99 73 San Román de la Cuba. 67 2 Santa Cecilia del Alcor. 49 72 Santervás de la Vega. 6 65 Santillana de Campos. 88 68 Santoyo. 102 06 Soto de Cerrato. 187 3 San Felices de Bureva. 80 58 Tabanera de Cerrato. 34 39 Támara. 211 28 Tariego. 120 55 Terradillos. 52 81 Torquemada. 22 85	mpos 449 13	San Cebrián de
San Román de la Cuba	gedo 18 25	San Cristóbal
San Román de la Cuba	pos 99 73	San Mamés de
Santa Cecilia del Alcor. 49 72 Santervás de la Vega 6 65 Santillana de Campos 88 68 Santoyo 102 06 Soto de Cerrato 187 San Felices de Bureva 80 58 Tabanera de Cerrato 34 39 Támara 211 28 Tariego 120 55 Terradillos 52 81 Torquemada 22 85		The state of the s
Santervás de la Vega 6 65 Santillana de Campos 88 68 Santoyo 102 06 Soto de Cerrato 187 San Felices de Bureva 80 58 Tabanera de Cerrato 34 39 Támara 211 28 Tariego 120 55 Terradillos 52 81 Torquemada 22 85		
Santillana de Campos 88 68 Santoyo 102 06 Soto de Cerrato 187 San Felices de Bureva 80 58 Tabanera de Cerrato 34 39 Tamara 211 28 Tariego 120 55 Terradillos 52 81 Torquemada 22 85		
Santoyo 102 06 Soto de Cerrato 187 San Felices de Bureva 80 58 Tabanera de Cerrato 34 39 Támara 211 28 Tariego 120 55 Terradillos 52 81 Torquemada 22 85	•	•
Soto de Cerrato	100 CONTRACTOR CONTRAC	
San Felices de Bureva 80 58 Tabanera de Cerrato 34 39 Támara 211 28 Tariego 120 55 Terradillos 52 81 Torquemada 22 85		
Tabanera de Cerrato 34 39 Tamara 211 28 Tariego 120 55 Terradillos 52 81 Torquemada 22 85		1.3.4
Tamara 211 28 Tariego 120 55 Terradillos 52 81 Torquemada 22 85		
Tariego 120 55 Terradillos 52 81 Torquemada 22 85	그렇지 않아 아이들이 아이들이 얼마나 나를 살아 다른 사람들이 살아왔다. 그렇게 살아 없는 것이 없어 없다고 살아 없다.	
Terradillos. 52 81 Torquemada 22 85	Provide Providence Communication Communicati	
Torquemada		
Torre de los Molinos 69 38		
TOTIO NO TOP MOUTHON OA 99	00 00 00	Torre do los M
	65 15	valdecanas
	NEAR ME WANTED WARM IN THE STREET OF STREET	
Valoria del Alcor 122 45	1.1 2,	
Valle de Cerrato 97 87	uerga 102 97	Ventosa de Rio

Cantidades Pts. Cts. Vertabillo 116 88 Villaconancio 66 16 26 75 Villada.... Villadiezma..... 23 55 Villajimena 48 63 97 35 Villahán de Palenzuela....

Cantidades

Ledigos

27 54

23 40 Villalaco 91 80 Villalcón Villalcázar de Sirga 131 03 Villalobón..... 235 47 Villaluenga y Gavinos.... 47 65 Villalumbroso..... 83 25 Villamartin de Campos.... 17 11 Villamediana..... 162 89 Villamorco 25 Q1

14 15 Villamoronta..... Villamuera de la Cúeza.... 35 30 Villamuriel de Cerrato.... 69 76 Villanueva del Rebollar... Villanuño..... 9 70 61 02 Villarmentero.....

Villarrabé 51 48 Villasabariego..... 209 92 Villasarracino..... Villasila y Villamelendro . 131 05 Villaumbrales..... 63 68 Villaviudas..... 241 43 Villelga..... 79 29 Villerias..... 134 88

Villodre.....

Villota del Duque.

Villota del Páramo.....

Villovieco..... 37 50 Para el ingreso de las expresadas cuotas se tendrán en cuenta las advertencias siguientes:

Villoldo..... 170 67

19 94

19 68

8 70

Primera. Que las Corporaciones Administradoras de los Pósitos cuyo capital total no llegue á cinco mil pesetas han de efectuarse con cargo á los fondos de los presupuestos muni-6.º de la circular citada de 22 de Marzo de 1907, en concordancia con lo dispuesto en Reales órdenes de 31 de Marzo de 1864 y 18 de Febrero de 1901.

Segunda. Que sin tener acreditado el pago de dichas cuotas no pueden percibir la quinta parte de los intereses producidos por los préstamos en el año 1911, las personas á quienes corresponden en concepto de retribuciones legales.

Tercera. Que en la remesa ó con-

ducción de fondos, debe utilizarse la forma ó medio menos oneroso á los caudales de los Institutos, según se efectuó en el año anterior.

Cuarta. Que el plazo para la realización de los mencionados ingresos es de dos meses, prorrogable, á lo sumo, hasta el 15 de Septiembre próximo; tiempo suficiente para que las operaciones se efectúen sin precipitaciones y con el menor gasto posible, y

Quinta. Que contra el señalamiento expresado pueden interponerse las reclamaciones pertinentes, ante la Sección, durante todo el mes de Julio, debiéndose acompañar á las mismas liquidación justificativa de las causas que aconsejaren la modificación de cuotas para elevarlas á la Superioridad á sus efectos.

Palencia 27 de Junio de 1912.—El Jefe de la Sección, José Trujillo.

Certifico: Que en el expediente de recaudación de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

*Providencia. — Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Ventosa de Pisuerga que se expresarán y que durante el plazo de cinco días comprendidos del 19 al 24 del corriente no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio según lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de cipales, según lo prevenido en la regla | la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.»

> Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Palencia á 27 de Junio de 1912. -El Jefe de la Sección, José Truji-

Relación que se cita.

Nóm.º de	37035777	NOMBRES DE LOS FIADORES.	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES.			CANTIDADES ADEUDADAS.		
	de los deudores o sus					Principal é intereses.	5 por 100 de recargo.	TOTAL.
orden.	causahabientes.		Dia.	MAP.	Año,	Pesetas Çts	Pesetas Cts.	Pesetas Cts
1	:	Francisco Garcia.	.9	Febrero	1911	105 >	5 25	110 25
.3 .3	Victoriano Perez	Maximino Martin	.28	Marzo	24.5	262 50 262 50	13 12 13 12	275 62 275 62
4 5	Mariano Garcia Duque Gaspar Martin. Pable Serna.	Antonio Mata	»	*	,>	78 75 315	3 93 15 75	82 68 330 75
7	Venancio Manzanal.	Venancio Manzanal Pablo Serna.	>	*	, ,	52 50 52 50	2 62	55 12 55 12
•	12850	TOTAL	• • • • •			1128 75	56 41	1185 16

Anuncio.

Queda abierto el pago de la mensualidad corriente á los perceptores de Clases pasivas desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 6 del mismo, ambos inclusive.

Palencia 27 de Junio de 1912.-El Delegado de Hacienda, Alfonso Shelly.

Ha llegado, extraoficialmente, á conocimiento de estas oficinas, que en algunos pueblos de la provincia se han presentado personas desconocidas ostentando el carácter de Inspectores de Hacienda.

Y, como quiera que por esta Delegación no ha sido autorizado funcionario alguno para ejercer en los pueblos actos de inspección, advierto á los Sres. Alcaldes que, lejos de prestar su apoyo á los que se presenten, sin que préviamente se haya publicado su nombramiento en el Boletin Oficial, deberán entregarlos á los Tribunales de Justicia, por usurpación de funciones, dando cuenta á esta Delegación.

Palencia 26 de Junio de 1912.— El Delegado de Hacienda, Alfonso Shelly.

TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Anuncio.

Con esta fecha se dirige á los Senores Alcaldes de los Ayuntamientos que se expresan, el oficio que á continuación se inserta:

«En cumplimiento de lo prevenido en el párrafo 8.º de la Real orden de 3 de Mayo de 1902, comunicada por la Dirección general de la Deuda é inserta en el Boletín Oficial número 109, correspondiente al 19 del expresado mes y año, debo participar á V. que, la persona que legalmente represente á esa Corporación, puede presentarse en esta Tesorería á recoger las inscripciones emitidas á su favor por el indicado Centro directivo, cuvos documentos importan la cantidad nominal que al margen se expresan.»

Detalle del oficio de referencia.

80 por 100 de Propios.

Frechilla.-- Una inscripción, importe 8.039 pesetas 62 céntimos.

Lantadilla.-Una inscripción, importe 7.780 pesetas 08 céntimos.

Nogales de Pisuerga (Alar del Rey). -Una inscripción, importe 9.106 pesetas 12 céntimos.

Valoria del Alcor.-Una inscripción, importe 3.144 pesetas 26 céntimos.

Lo que se hace público en este Bo-LETIN OFICIAL à los efectos determinados en la Real orden citada.

Palencia 27 de Junio de 1912.+ Florentin P. Vellido.

Juzgados.

Saldaña.

Don Mateo Moro de la Fuente, Juez de instrucción accidental del partido de Saldaña.

Por el presente hago saber: Que el día veintiseis de Julio próximo y hora de las once tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado primera subasta de las fincas que á continuación se insertan, embargadas como de la pertenencia del penado Magdaleno Rodríguez Andrés, vecino de Villasarracino, para hacer efectiva la multa impuesta al mismo por la Sala de la Audiencia de Palencia en causa que se le siguió bajo el número 65 de 1910 por el delito de desobediencia.

Bienes objeto de subasta:

1.ª Una tierra en término de Villasarracino, á do llaman Canto, de cabida de dos y medio cuarteros, igual á treinta y tres áreas y cincuenta y cuatro centiáreas; linda Oriente acueducto, Mediodia Isaác Castrillo Poniente y Norte Federico Cuadrado: tasada en doscientas diez pesetas.

2. Una tierra donde llaman Zalce, de cabida de uno y medio cuarteros, igual á veinte áreas y dieciocho centiáreas; linda Oriente Gregorio Cuadrado Castrillo, Mediodía y Poniente camino y Norte Pedro Calvo Sevilla; tasada en setenta y cinco pesetas.

Una tierra á do llaman Fuente Arcas, de uno y medio cuarteros, igual á veinte áreas y dieciocho centiáreas; linda Oriente Vicente Pérez, Mediodia Maria Lobera, Poniente herederos de Basilio Sol y Norte arroyo del pago; tasada en setenta pesetas.

Otra tierra á do llaman Carresabariego, de cabida cuatro cuarteros, igual á cincuenta y tres áreas y ochenta y cuatro centiáreas; linda Oriente Teresa Calvo, Mediodía camera del pago, Poniente Juan Andrés y Norte arroyo; tasada en ciento veinte pesetas.

5.ª Otra tierra á do llaman Caballo, de tres y medio cuarteros, igual a cincuenta y seis areas y setenta centiáreas; linda Oriente eriales de Calderón, Mediodía y Poniente Vicente Cuadrado y Norte camera de Antanilla; tasada en ochenta pesetas.

6.ª Una tierra á do llaman Escobilas, de cabida de cuatro cuarteros, igual á cincuenta y tres áreas y ochenta centiáreas; linda Oriente Mariano Cuadrado Castrillo, Mediodia y Poniente Donato Lobera y Norte arroyo del término; tasada en ciento diez pesetas.

7.º Otra tierra á do llaman Páramo, de cabida de tres cuarteros, igual á cuarenta áreas y treinta y ocho centiáreas; linda Oriente herederos de. Atanasio Guadrado Maestro, Mediodia Fructuoso Calvo, Popiente y Nor- 'y solares para el año 1918; durante el te Mariano Sánchez; tasada en cin- plazo de exposición, se oyen reclamacuenta pesetas.

8. Otra tierra á do llaman Presón; de cabida de medio cuartero, igual á seis áreas y setenta y tres centiáreas, AEI Alcalde, Pablo Bajo.

linda Oriente camino, Mediodía Eulogio Cuadrado, Poniente linderón y Norte Casto Cuadrado; tasada en cuarenta y cinco pesetas.

Otra tierra á do llaman Mandujo, de cabida de cuatro cuarteros, igual á cincuenta y tres áreas y ochenta y tres centiáreas; linda Oriente Mariano Cuadrado Castrillo, Mediodia Mariano Abia, Poniente camera y Norte Estéban Lobera; tasada en ciento veinticinco pesetas.

10. Una tierra á do llaman Sopajarillo, de dos cuarteros, igual á veintiseis áreas y noventa y siete centiáreas; linda Oriente herederos de Apolinar Cuadrado, Mediodía Lucinio Herrero, Poniente y Norte tierra de Calderón; tasada en cincuenta pesetas.

Otra á do llaman Ura á Peral, de cabida de un cuartero, ó sean trece áreas y cincuenta y seis centiáreas; linda Oriente y Mediodía Magdaleno Cuadrado Castrillo, Poniente herederos de Emiliano Valles; tasada en veinticinco pesetas.

12. Otra tierra á do llaman Huerta, de cabida de dos cuarteros, igual á dieciseis áreas y noventa y dos centiáreas; linda Oriente Antonio González, Mediodía acueducto, Poniente herederos de Félix Cuadrado Abad y Norte Mariano Martos; tasada en treinta pesetas.

13. Una viña, hoy tierra, á do llaman Dojuelo, que tenía cuatro y medio obreros, igual á dieciocho áreas y noventa centiareas; linda Oriente herederos de Simón Relea, Mediodía y Norte Ireneo Lobera y Donato Lobera; tasada en treinta pesetas.

Advertencias.

Se hace constar que no han sido presentados los títulos de propiedad; que para ser admitidos como licitadores deberán los que á ello aspiren consignar sobre la mesa del Juzgado ó Administración Subalterna de Tabacos de esta villa una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación de los bienes que salen á subasta y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicha tasación.

Dado en Saldaña á veintiseis de Junio de mil novecientos doce.-Mateo Moro.—El Secretario, Antonio Lora Various and Miller and the Maria

Ayuntamientos

Mazuecos.

Se hallan terminados y expuestos al público por termino de quince dias, contados, desde, la inserción de este anuncio en el Boletin Oficial los apéndices de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este año y que han de ser base al repartimiento de las dos primeras y padrón de edificios ciones, a las que no hay lugar después de pasado....

Mazuecos 27 de Junio de 1912.—

Villaherreros.

Terminados por la Junta pericial y Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria, como igualmente el de edificios y solares de este distrito municipal, así como también el recuento general practicado de la ganaderia, base todas estas operaciones de la formación del repartimiento de territo- ' rial y documentos cobratorios de urbana para el año próximo de 1913, quedan expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince días los primeros y de cinco el último, contados desde el siguiente al de aparecer inserto el presente anuncio en el Boletin Ofi-CIAL de la provincia, á fin de que dichos documentos puedan examinarles los contribuyentes que lo deseen durante los plazos indicados, haciendo las reclamaciones que crean justas.

Villaherreros 26 de Junio de 1912. —El Alcalde, Tomás de la Hoz.

Población de Arroyo.

Formadas las cuentas municipales de este distrito correspondientes al año de 1911, quedan expuestas al público en la Secretaria del Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo plazo pueden ser examinadas por los vecinos que lo deseen y formular las reclamaciones que crean justas.

Población de Arroyo 26 de Junio de 1912.—El Alcalde, Simón Velasco.

Villamartín de Campos.

Se halla terminado y expuesto en la Secretaria de este Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento de este distrito municipal que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el próximo año de 1913, á fin de que los que tengan interés en ello puedan examinarle en el plazo de ocho dias y hacer durante ellos las reclamaciones que & su derecho creyeren convenirles.

Villamartin 26 de Junio de 1912. El Alcalde, Eugenio Aguado.

Micieces de Ojeda.

Formalizadas las cuentas, municipales de este distrito correspondientes al mão último de 1911, quedan expuestas al público en la Secretaria municipal por término de quince dias según prescribe el artículo 161 en su parte ultima de la ley Municipal; durante cuyo plazo pueden los vecinos del distrito que lo desett examinarlas y presentar las reclameciones que consideren legales.

Micieces de Ojeda 26 de Junio de 1912.-El Alcalde, Santiago Calvo.

Imprenta de la Casa de Expositos. y Hospicio provincial.